



UHC

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 31-02-2022-MPT

Talara, 02 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

VISTO: El Informe N°154-02-2022-PPM-MPT de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por el Consorcio Alan García; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal comunica la notificación para presentarse a la audiencia de conciliación programada para el día 2 de febrero de 2022, en el Centro de Conciliación Talara CECONTA, en mérito a la solicitud formulada por el Consorcio Alan García, requiriendo que en el marco del proceso de ejecución de la obra "Construcción de parque recreativo en el A.H. Alan García, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura" se otorgue un plazo de 30 días calendarios para culminar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad y cantidad contratados, sin que este plazo se someta a la aplicación de penalidad alguna; renunciando al costo de S/7,811.28 que demande la ejecución de la partida no considerada en el expediente técnico "Tala y eliminación de árboles" y a los mayores gastos generales que se generen durante este periodo.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al **Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal**, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por el Consorcio Alan García, ante el Centro de Conciliación Talara, CECONTA, para resolver la controversia requiriendo que en el marco del proceso de ejecución de la obra "Construcción de parque recreativo en el A.H. Alan García, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura" en la cual requiere se otorgue un plazo de 30 días calendarios para culminar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad y cantidad contratados, sin que este plazo se someta a la aplicación de penalidad alguna; renunciando al costo de S/7,811.28 que demande la ejecución de la partida no considerada en el expediente técnico "Tala y eliminación de árboles" y a los mayores gastos generales que se generen durante este periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. **JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**
Secretario General

Ing. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial

